

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 12 de agosto de 2026

Señor
Usuario Anónimo
pesimoservicioenelcomando@gmail.com
Ciudad

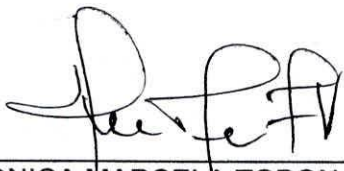
Asunto: Notificación por aviso solicitud 945228-20260723

La Oficina de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-057485-MEMAZ de fecha 08 de agosto del 2026, firmado por el señor coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, comandante Policía Metropolitana de Manizales (E), mediante la cual se dio respuesta a la queja radicado número 945228-20260723 presentada por Usuario Anónimo, toda vez que la solicitud en comento aporta solo el correo electrónico pesimoservicioenelcomando@gmail.com, el cual, al momento de realizar la debida notificación, el sistema arroja que no es posible entregar el mensaje.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 12 de agosto de 2026 a las 11:00 horas y será retirado el 20 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,



IT MONICA MARCELA TOBON VALENCIA
Promotora Derechos Humanos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DERECHOS HUMANOS MEMAZ

SUDEH-GUDEH - 13.0

Manizales, 08 de agosto de 2026

Señor(a)

Usuario anónimo

pesimoservicioenelcomando@gmail.com

Ciudad

Asunto: respuesta queja radicada No 945228-20260723

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número del asunto, donde manifiesta su inconformismo por el supuesto actuar inadecuado por parte de una funcionaria de policía SIC: "...pero claro cuando se da uno cuenta del personal que trabaja ahí, se evidencia que son policías que llevan menos de 2 años en la institución y que por ende deben estar laborando en la calle y no en la oficina..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Su queja fue evaluada por el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Manizales, realizado el día 29 de julio de 2026; según lo dispuesto en la Resolución No 04122 del 10/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones", en su artículo 5°:

(...) ARTICULO 5°. Contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes pro presuntas conductas que afecten la disciplina policial o el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades competentes y/o las que en derecho corresponda. (...)

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la Nación convivan en paz.

Del caso en cuestión, se evidenció que los acontecimientos que motivaron su queja, se han presentado en el inconformismo generado, por el supuesto comportamiento inadecuado por parte de una funcionaria adscrita al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, sobre el supuesto uso indebido de las redes sociales y la uniformidad.

De lo anterior es preciso informar, que con el fin que nos atañe, como es el fortalecimiento del comportamiento ético de nuestros funcionarios, se dispuso por este cuerpo colegiado, realizar una intervención a la funcionaria, exhortándola a mantener una compostura ejemplar como servidora pública, recomendaciones sobre la cortesía policial, el uso adecuado y administración de las redes

sociales. No obstante, a lo anterior, se estará realizando constante seguimiento a todos los funcionarios que integran la Policía Metropolitana de Manizales.

En tal efecto, una vez analizada su queja, se encontró que el incidente no amerita el trámite de las diligencias ante la Jurisdicción Disciplinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley 2196 de 2022, ya que la solicitud carece de argumentos facticos que permitan soportar lo aducido.

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Alberto Aristizabal Riascos
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 80240914
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: cesar.aristizabal@correo.policia.gov.co
8/08/2026 4:57:36 p. m.

Anexo: no

carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900
memaz.derhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA